



# Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

**52<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 16 de diciembre de 2021, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Shahid ..... (Maldivas)

*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

## Tema 115 del programa (continuación)

### Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

#### b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá a una elección parcial para elegir a un miembro del Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento, para cubrir el puesto de un miembro que cede su puesto antes del final de su mandato.

A este respecto, quisiera señalar a la atención de los miembros el documento A/76/573, que contiene una nota verbal de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas.

En la nota verbal, la Misión Permanente de Alemania, en calidad de Presidencia del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados durante el mes de noviembre de 2021, comunicó el hecho de que Noruega ha renunciado a su puesto en el Consejo Económico y Social para 2022 y que el Grupo ha respaldado la candidatura de Finlandia para su elección en el Consejo a fin de ocupar el puesto del Grupo que Noruega ha dejado vacante.

En consecuencia, se producirá una vacante en el Consejo, y deberá elegirse a un nuevo miembro para cubrir el mandato restante de Noruega, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971,

del vigésimo sexto período de sesiones, y teniendo en cuenta que la vacante se producirá entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el nuevo miembro que se elija deberá ser de un Estado de esa región.

Quisiera informar a la Asamblea de que se declarará elegido el candidato que obtenga una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes y el mayor número de votos.

Si ningún candidato obtiene una mayoría de dos tercios, habrá votaciones adicionales, y las votaciones se limitarán a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior. Asimismo, de conformidad con la práctica establecida, en caso de empate en la votación, y cuando sea necesario determinar qué candidato pasará a la próxima ronda de votación limitada, se celebrará una votación especial limitada, en la que solo se incluirá a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos.

Quisiera informar a los miembros de que, a partir del 1 de enero de 2022, estarán representados en el Consejo Económico y Social los siguientes Estados de Europa Occidental y otros Estados: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Israel, Italia, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América. Por lo tanto, los nombres de esos 12 Estados no deberían aparecer en las papeletas de votación.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, procederemos ahora a una votación secreta.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-39835 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se ruega a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las papeletas.

A continuación, se distribuirán las papeletas, que se entregarán únicamente al representante que ocupe el asiento situado detrás de la placa del país.

De conformidad con la resolución 71/323 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2017, el nombre del Estado que ha sido comunicado a la Secretaría ha sido impreso en las papeletas. Además, en las papeletas se ha añadido una línea en blanco para el único puesto vacante que se debe cubrir, de manera que se pueda anotar el nombre de otro Estado, si se desea. Ruego a los representantes que utilicen solo las papeletas que se han distribuido. Se ruega a los miembros que escriban una "X" en la casilla situada junto al nombre impreso en la papeleta o que escriban en la línea en blanco el nombre de otro Estado elegible. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre de un Estado, no es necesario repetir el nombre de ese Estado en la línea en blanco.

No debe haber más de una casilla marcada o un nombre escrito a mano para el puesto vacante que se ha de cubrir, como se indica en la papeleta.

Se declarará nula toda papeleta que contenga más nombres de Estados Miembros elegibles del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Por consiguiente, los miembros solo podrán marcar con una cruz la casilla impresa en la papeleta o escribir el nombre de un Estado Miembro elegible de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados en el espacio previsto.

Si la papeleta contiene un voto para un Estado Miembro que no pertenece a los Estados de Europa Occidental y otros Estados o para un Estado miembro que seguirá siendo miembro del Consejo el próximo año, la papeleta será declarada nula. Por último, si una papeleta contiene cualquier anotación que no sea un voto a favor de un Estado Miembro elegible, no se tendrán en cuenta dichas anotaciones.

*Por invitación del Presidente, actuaron como escrutadores los representantes de Guyana, Hungría, el Japón, Mauricio, los Países Bajos y Viet Nam.*

*Se procede a votación secreta.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 115 del programa.

#### **Tema 116 del programa** (*continuación*)

#### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

##### **a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación**

##### **Nota del Secretario General (A/76/364/Add.1)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, y a propuesta del Consejo Económico y Social, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Como recordarán los miembros, en su 30ª sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 2021, la Asamblea General eligió a cinco miembros del Comité para un mandato de tres años que comenzó el 1 de enero de 2022 y expirará el 31 de diciembre de 2024.

La Asamblea tiene ante sí una nota del Secretario General distribuida en el documento A/76/364/Add.1 que contiene las candidaturas del Consejo Económico y Social de la República Dominicana para la elección por la Asamblea de una vacante pendiente en el Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzará el día de la elección y expirará el 31 de diciembre de 2023, y de Francia para cubrir una vacante pendiente en el Comité para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2022 y expirará el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, todas las elecciones se deberán efectuar por votación secreta. No obstante, quisiera recordar lo dispuesto en el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrir, salvo que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haberse presentado ninguna solicitud en ese sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección prescindiendo de la votación secreta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El número de Estados propuestos de entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados coincide con el número de puestos que han de cubrirse en cada uno de esos grupos.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea declarar a la República Dominicana miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comienza el 16 de diciembre de 2021 y expira el 31 de diciembre de 2023, y a Francia miembro del Comité para un mandato que comienza el 1 de enero de 2022 y expira el 31 de diciembre de 2024?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a la República Dominicana y a Francia, que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Se recuerda a los miembros que quedan por cubrir dos vacantes correspondientes a los miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: una para un mandato que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 2021 y otra para un mandato que comienza el 1 de enero de 2022 y expira el 31 de diciembre de 2024.

La Asamblea General estará en condiciones de adoptar una decisión sobre esas vacantes cuando el Consejo Económico y Social presente una candidatura.

La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 116 del programa.

**c) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, de conformidad con los apartados a) a e) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2005, el Comité de Organización deberá estar integrado por los miembros siguientes: siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos cinco miembros permanentes; siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales; cinco de los Estados que hayan aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hayan hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz; cinco de los países que hayan aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas; y siete

miembros adicionales elegidos por la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió también que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera al menos tres puestos en la composición global del Comité de Organización.

Los miembros también recordarán que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea eligió al Perú y a Eslovaquia como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años, que comenzaría el 1 de enero de 2020.

Por consiguiente, la Asamblea General deberá cubrir los puestos que dejarán vacantes el Perú y Eslovaquia, cuyo mandato de dos años termina el 31 de diciembre de 2021.

La Asamblea procederá ahora a elegir a dos miembros para el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

En su resolución 60/261, de 8 de mayo de 2006, la Asamblea decidió que los miembros del Comité de Organización desempeñarán sus funciones durante un período renovable de dos años, según proceda. En consecuencia, el Perú y Eslovaquia podrán optar a la reelección inmediata.

En cuanto a las candidaturas para los dos puestos vacantes, quisiera informar a los miembros de que se ha propuesto un candidato de entre los Estados de Europa Oriental, a saber, Bulgaria. De entre los Estados de América Latina y el Caribe, se ha propuesto un candidato, a saber, la República Dominicana.

Como los miembros recordarán, en su resolución 60/261, la Asamblea General decidió que el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea para la elección de miembros de sus órganos subsidiarios se aplicarán a la elección de los miembros del Comité. En esta elección, se aplicarán los artículos 92 y 94. Por consiguiente, la elección se efectuará por votación secreta.

No obstante, quisiera recordar lo dispuesto en el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrir, salvo que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haberse presentado ninguna solicitud en ese sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección partiendo de esa premisa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Dado que el número de candidatos es igual al número de cargos por cubrirse, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide elegir a Bulgaria y a la República Dominicana como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un período de dos años, comenzando el 1 de enero de 2022?

*Así queda acordada.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a Bulgaria y a la República Dominicana por haber sido elegidos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema c) del tema 116 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se suspende la sesión a las 10.25 horas y se reanuda a las 10.30 horas.*

### **Tema 115 del programa** (*continuación*)

#### **Elecciones para llenar vacantes en órganos principales**

##### **b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

*Elección parcial — Estados de Europa Occidental y otros Estados (1 puesto)*

Papeletas depositadas:	185
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	185
Abstenciones:	5
Miembros presentes y votantes:	180
Mayoría necesaria de dos tercios:	120
Votos obtenidos:	
Finlandia	179
Liechtenstein	1

**El Presidente** (*habla en inglés*): Habiendo obtenido el voto de la mayoría necesaria de dos tercios, Finlandia ha sido elegida miembro del Consejo Económico y Social para un mandato que comenzará el 1 de enero de 2022 y terminará el 31 de diciembre de 2022.

Felicito a Finlandia por haber sido elegida miembro del Consejo Económico y Social.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema b) del tema 115 del programa.

### **Tema 116 del programa** (*continuación*)

#### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

##### **g) Elección de miembros del Foro Permanente de Afrodescendientes**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 75/314 de la Asamblea, de 2 de agosto de 2021,

“el Foro Permanente estará integrado por 10 miembros: 5 miembros designados por los Gobiernos, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, y elegidos por la Asamblea General, y 5 miembros que serán nombrados por la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, tras celebrar consultas con la Mesa y los grupos regionales a través de sus coordinadores, sobre la base de amplias consultas con las organizaciones de afrodescendientes; la composición tendrá en cuenta la diversidad y la distribución geográfica de los afrodescendientes en el mundo y garantizará la paridad de género, así como el respeto de los principios de transparencia, representatividad e igualdad de oportunidades para todos los afrodescendientes, y todos los miembros ejercerán sus funciones a título personal como expertos independientes en cuestiones relacionadas con las personas afrodescendientes por un período de tres años, con la posibilidad de ser reelegidos o nombrados nuevamente por un período adicional”.

En consecuencia, en mi carta de 18 de octubre de 2021, afirmé que

“En cuanto a los cinco miembros que debe elegir la Asamblea General, se ruega a los Estados Miembros que presenten candidatos a la Secretaría [...]. De conformidad con dicha resolución, la composición deberá tener en cuenta la diversidad y la distribución geográfica de los afrodescendientes en el mundo, garantizando la paridad de género, así como los principios de transparencia, representatividad e igualdad de oportunidades para todos los afrodescendientes”.

El mandato inicial de tres años de los cinco miembros elegidos por la Asamblea General comenzará en la fecha en que otros cinco miembros sean nombrados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

Deseo recordar que esta es la primera vez que la Asamblea elige a los cinco miembros del Foro Permanente, tal y como se establece en la resolución 75/314.

La elección se celebrará de conformidad con los artículos pertinentes del Reglamento de la Asamblea General. Al respecto, se aplicarán los artículos 92 y 94.

Dado que se han comunicado a la Secretaría más candidatos que el número de puestos que debe cubrir la Asamblea General, esta procederá a la elección mediante votación secreta, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Interno.

Cada delegación recibirá una única papeleta de voto para los cinco puestos que deben cubrirse. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/323 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los candidatos que se han comunicado a la Secretaría, por lo menos 48 horas antes de la elección de hoy, se han impreso en las papeletas.

Se ruega a los representantes que utilicen únicamente la papeleta que se distribuirá en el Salón de la Asamblea General y que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre de los cinco candidatos por los que deseen votar.

Los representantes solo pueden votar por los candidatos cuyos nombres figuran en las papeletas, y como máximo por el número de puestos asignados que la Asamblea General debe cubrir, a saber, cinco. Las papeletas en que se marque más de ese número de votos se declararán nulas.

Si los cinco puestos no se cubren en la primera votación, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento, se procederá a celebrar votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, y las votaciones se limitarán a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, en un número no superior al doble de los puestos que queden por cubrir.

De conformidad con la práctica de la Asamblea General, si en la misma votación un número de candidatos superior al número establecido obtiene los votos de la mayoría de los miembros presentes y votantes, se declararán elegidos aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por encima de la mayoría necesaria, hasta que se hayan cubierto todos los puestos.

Asimismo, de conformidad con la práctica anterior, en caso de que, por un empate, sea necesario determinar cuál de los candidatos será elegido o pasará a la siguiente ronda de votación limitada, se celebrará una votación especial limitada a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en proceder de esta manera?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Vamos a comenzar el proceso de votación. Se ruega a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las papeletas.

A continuación, se distribuirán las papeletas. Las papeletas se entregarán únicamente al representante que se encuentre en el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre del país. Si una papeleta contiene anotaciones que no sean votos a favor de candidatos elegibles, esas anotaciones no se tomarán en cuenta. Si se comete un error al llenar la papeleta, las delegaciones deberán solicitar una nueva papeleta a la Secretaría en la parte delantera del Salón de la Asamblea General.

*Por invitación del Presidente, los representantes de Guyana, Hungría, el Japón, Mauricio, los Países Bajos y Viet Nam actúan como escrutadores.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema g) del tema 116 del programa.

### **Tema 15 del programa** (*continuación*)

#### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

##### **Proyecto de resolución (A/76/L.28)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/76/L.28.

Doy ahora la palabra al representante de Kirguistán para que presente el proyecto de resolución A/76/L.28.

**Sr. Utebaev** (Kirguistán) (*habla en inglés*): Para empezar, en nombre de Kirguistán, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/76/L.28, titulado “Año Internacional del Desarrollo Sostenible de las Montañas”, en relación con el tema 15 del programa. También me complace informar a la Asamblea de que, desde su presentación, más de 80 Estados Miembros se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Invitamos a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a unirse a nosotros hoy.

La iniciativa de la proclamación del próximo año como Año Internacional del Desarrollo Sostenible de las Montañas fue presentada por el Presidente de Kirguistán, Excmo. Sr. Sadyr Zhaparov, durante el discurso que pronunció en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre (véase A/76/PV.3).

Las montañas son el hábitat de especies únicas de flora y fauna. Albergan los glaciares, que son una fuente de agua, es decir, la fuente de vida para muchos países y miles de millones de personas. En la actualidad, más de mil millones de personas viven en países de montaña, y más de la mitad de la población del planeta obtiene agua, alimentos y energía ecológica gracias a las montañas.

Sin embargo, los países de montaña se están viendo afectados en la actualidad por el calentamiento global. Esas regiones constituyen ecosistemas de una índole singular y afrontan problemas específicos a consecuencia del cambio climático.

Por ello, la adaptación y la mitigación del cambio climático, así como el desarrollo sostenible, en esos países requieren de la aplicación de un conjunto especial de medidas en las que se aborden sus necesidades. Las regiones montañosas ya han hecho frente al retroceso de los glaciares, a frecuentes emergencias y a la destrucción de los ecosistemas, lo que incrementa la amenaza para la salud pública.

Además, la recesión económica mundial, la pandemia de enfermedad por coronavirus y el rápido aumento de los precios de los alimentos han provocado un incremento súbito del número de personas que padecen hambruna y malnutrición, y los habitantes de las regiones montañosas se encuentran en situaciones especialmente vulnerables. Se requiere una atención urgente y esfuerzos para resolver esos problemas.

Debido a la importancia de la promoción del programa para las zonas de montaña, y habida cuenta de que han pasado 20 años desde la declaración del Año Internacional de las Montañas, celebrada en 2002, la Cumbre Mundial de Biskek sobre las Zonas de Montaña y la aprobación de la Declaración de Biskek, Kirguistán ha presentado este proyecto de resolución para que lo examine la Asamblea General.

Mediante la proclamación del Año Internacional del Desarrollo Sostenible de las Montañas no solo se reconoce la necesidad de preservar el sistema global de apoyo a la vida, tan indispensable para la supervivencia del ecosistema mundial, sino que también se proporciona una base sólida para seguir trabajando de forma sustantiva en el desarrollo de las montañas, lo que le confiere una importancia verdaderamente global para el futuro de la humanidad.

Por ello, en el proyecto de resolución se invita a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y regionales y a otras partes a que celebren el Año Internacional, según proceda, con el fin de aumentar la conciencia sobre la importancia del desarrollo sostenible de las montañas.

El proyecto de resolución nos permitirá reforzar la cooperación internacional en la esfera de las montañas, especialmente a nivel regional y subregional, sensibilizar a la opinión pública mediante una gran variedad de actividades e intensificar el intercambio de información y experiencias.

Los ingentes obstáculos a los que hay que hacer frente para lograr el desarrollo sostenible de las montañas en el siglo XXI no se superarán a menos que las comunidades locales, los responsables políticos nacionales y las organizaciones internacionales reconozcan y aborden los problemas.

En ese contexto, Kirguistán, junto con sus asociados y amigos, tiene la intención de participar activamente en la aplicación de esta iniciativa. En particular, junto con los miembros del Grupo de Amigos de los Países Montañosos, presentaremos el proyecto de documento titulado “Quinquenio de acciones para el desarrollo de las regiones de montaña”, que se podrá en marcha el próximo año. Creemos que los 27 Estados Miembros del Grupo de Amigos también apoyarán esta iniciativa.

Para concluir, aprovecho la ocasión para expresar mi gratitud a todos los Estados Miembros que participaron en las consultas oficiosas y apoyaron nuestra iniciativa, y por

su flexibilidad. Al mismo tiempo, la Misión Permanente de Kirguistán trató de ser abierta y transparente durante los debates sobre el proyecto de resolución.

Asimismo, expresamos especial agradecimiento a las delegaciones por su firme adhesión al programa para las montañas desde el principio y por haber copatrocinado el proyecto de resolución.

Al apoyar este proyecto, la comunidad internacional transmite un mensaje claro a quienes viven en zonas montañosas y necesitan atención especial, a fin de garantizar que nadie se quede atrás.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/76/L.28.

La Asamblea adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.28, titulado “Año Internacional del Desarrollo Sostenible de las Montañas (2022)”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

**Sr. Nakano** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones enumeradas en el documento A/76/L.28, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bangladesh, Belarús, Bhután, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Islandia, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Maldivas, Mongolia, Marruecos, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Panamá, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Singapur, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Tonga, Turkmenistán, Uganda y Estados Unidos

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.28?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 76/129).

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 15 del programa.

Suspenderé ahora la sesión durante 15 minutos mientras se cuentan las papeletas para la elección de cinco miembros del Foro Permanente de Afrodescendientes.

*Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.20 horas.*

#### **Tema 116 del programa** (*continuación*)

#### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

##### **g) Elección de miembros del Foro Permanente de Afrodescendientes**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Papeletas depositadas:	189
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	189
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	188
Mayoría necesaria de dos tercios:	95
Número de votos obtenidos:	
Martin Kimani (Kenya)	149
Justin Hansford (Estados Unidos de América)	138
June Soomer (Santa Lucía)	128
Mona Omar (Egipto)	123
Epsy Campbell Barr (Costa Rica)	113
Manzi Tchilabalo Karbou (Togo)	111
Alexei Avtonomov (Federación de Rusia)	79
Luisa Leonor Ortiz (Ecuador)	43

**El Presidente** (*habla en inglés*): Al haber obtenido el mayor número de votos y la mayoría requerida, Epsy Campbell Barr (Costa Rica), June Soomer (Santa Lucía), Justin Hansford (Estados Unidos de América), Martin Kimani (Kenya) y Mona Omar (Egipto) han sido elegidos miembros del Foro Permanente de Afrodescendientes por un mandato de tres años que comenzará en la fecha en que otros cinco miembros sean nombrados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Los felicito por haber sido elegidos miembros del Foro Permanente de Afrodescendientes.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema g) del tema 116 del programa.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*